



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	570

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes 22 de febrero de 1991

Núm. 23

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en sesión ordinaria de 4 de febrero de 1991, entre otros asuntos aprobó los pliegos de condiciones económico administrativas particulares, los proyectos técnicos y los expedientes de contratación directa de diversas obras, quedando expuestos a información pública por plazo de ocho días, al sólo efecto de oír reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

—Número de obra: 276/89. — Pavimentación y abrevadero en Santibáñez de Resoba. Presupuesto: 600.000 pesetas.

—Número de obra: 64/90. — Pavimentación en Astudillo. Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

—Número de obra: 76/90-FC. — Casa Consistorial segunda fase en Micieces de Ojeda. Presupuesto: pesetas 3.009.565.

—Número de obra: 165/90.—Pavimentación de calles en Piña de Campos. Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 122 del Real Decreto L. 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 13 de febrero de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION

Don Fernando de la Puente Alvarez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, en funciones.

Hace saber: Que se sigue expediente ejecutivo de apremio administrativo, por esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, contra el deudor Promociones Davisan, S. A., habiéndose dictado en el día de la fecha la siguiente:

"Diligencia. — Ordenado por el señor Jefe de esta Unidad de Recaudación, en Providencia dictada con fecha 14 de noviembre de 1988, el embargo de bienes del deudor Promociones Davisan, S. A., en cantidad suficiente para cubrir el descubierto por principal más el recargo de apremio y costas de procedimiento, y teniendo conocimiento, a través de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, de que el citado deudor aparece como titular del vehículo siguiente, que se declara embargado:

—O-8-54-P. Citroen CX Palas.

Los vehículos descritos quedan afectos, por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en este expediente por el concepto de San. Om. Bal. y Lic. F., y por el importe de 45.000 pesetas de principal(12.088 pesetas de recargo de apremio y 30.000 pesetas de costas del procedimiento, por los ejercicios de 1988 y 1989.

Notifíquese al deudor y requiérasele para que haga inmediata entrega de dicho vehículo con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuere hallado a disposición de esta Unidad de Recaudación. Asimismo, para que, en el término de veinticuatro horas, nombre depositario y perito tasador que intervenga en la valoración del vehículo, teniendo en cuenta que, de no hacerlo, serán nombrados por esta Unidad de Recaudación.

Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente y para que se expida certificación de las cargas que graven el vehículo".

No haciéndose posible notificar al deudor, practíquense las notificaciones por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de su domicilio, y en la Unidad de Recaudación se practicará mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente, al público existente; salvo las excepciones contenidas en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción de Recaudación y contabilidad.

Contra la anterior diligencia de embargo tiene los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento ejecutivo de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 19 de febrero de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fernando de la Puente Alvarez.

919

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

SECCION DE APOYO JURIDICO

Comisión Local de SALINAS DE PISUERGA (Palencia)

Acordada por Decreto de 29 de junio de 1989 la concentración parcelaria de SALINAS DE PISUERGA (Palencia), se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—Don Alberto Sanz Morán, Juez de primera instancia e instrucción núm. uno, Decano de los del partido de Cervera de Pisuerga.

VICEPRESIDENTE:

—Don Gregorio Muñoz Ramírez, Coordinador de las Secciones de Estructuras Agrarias en Palencia.

VOCALES:

—Don Clemente Sánchez Alonso, Jefe de la Sección de O. de Explotaciones en Palencia.

—Don Juan Ignacio de los Mozos Touya, Registrador de la Propiedad de Saldaña, como sustituto en Cervera de Pisuerga.

—Doña María del Pilar de la Fuente García, Notaria de Cervera de Pisuerga (Palencia).

—Don Felipe Torices García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga (Palencia).

—Don Paulino Cábria Julián, Presidente de la Cámara Agraria Local de Salinas de Pisuerga.

—Don Isaías Cábria Pelaz, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

—Don Benigno Abad Vega, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

—Don Pedro García Montiel, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

—Don Adrián Oleva Revilla, representante del término municipal de San Cebrián de Mudá.

—Don Aureliano Fernández Ramos, representante del término municipal de Aguilar de Campoo.

—Don Jesús de Francisco Sáinz, Jefe de Area Técnica de la Sección de O. de Explotaciones en Palencia.

—Don Gustavo Palacios Cenzano, Jefe de Sección Territorial del Medio Natural en Palencia.

SECRETARIO:

—Don Rafael Gasso Mateu, Jefe de la Sección de Apoyo Jurídico en Palencia.

Salinas de Pisuerga, 15 de febrero de 1991. — El Presidente de la Comisión Local, Alberto Sanz Morán.

885

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Hormigones Sierra, S. L., para derivación de 15 metros de longitud de línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación en cabina prefabricada de 2 x 800 KVA, a instalar en Magaz de Pisuerga. — (NIE - 2.317).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 5 de febrero de 1991 — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

696

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS***Edicto - Notificación*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en las forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o Certificaciones de descubierto, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento G. de Recaudación y artículo 5.º C. del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado

BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la resolución que recaiga, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante los Tribunales de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o en el plazo de un año si la resolución fuera tácita, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sóamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de citado Texto Legal, concediéndoles los plazos que más abajo se reseñan para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Plazos de ingreso

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Los contribuyentes a los que se refiere el presente edicto de notificación, con expresión de sus deudas por principal más recargo de apremio, son los siguientes:

**RELACION DE DEUDORES
AYUNTAMIENTO DE GUARDO**

<i>Ejercicios</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Importe</i>
88	Manuel Abad Valladolid	Licencia Fiscal Industrial	34.264
88-89	José Abascal Abascal	Licencia Fiscal Industrial	31.248
87-88-89	Estrella Almeida Luna	Canalones	5.184
89	María Teresa Alonso Coro	Escaparates Letreros	4.200
89	María del Rosario Alonso Cuadrado ...	Licencia Fiscal Industrial	14.824
86-87	Begoña Alonso Izquierdo	Entradas carruajes	1.200
86-87-88	Eloy Alvarez	Canalones	900
87	Urbano Andrés Pérez	Licencia Fiscal Industrial	14.945
87-88-89	José Antonio Aparicio Ruiz	Escaparates Letreros	1.920
88	Amador Arriba Allende	Contribución Territorial Urbana	1.415
86-87-88	Amador de Arriba Blanco	Canalones	1.080
89	Autoescuela Norte	Escaparates Letreros	2.040
89	María Esther Baños García	Licencia Fiscal Industrial	13.550
88-87	Santos Bárcena Gómez	Contribución Territorial Urbana	3.600
88-89	José Antonio Bárcena Prado	Licencia Fiscal Industrial	41.731
88-89	El mismo	Tasas varias	4.512
87	Santos Bárcena Gómez	Licencia Fiscal Industrial	11.975
86-87-89	Comunidad Antolín Bardasco	Canalones	18.240
89	Antonio Bardasco y 1	Contribución Territorial Urbana	17.334
87-88	Jesús María Becerril García	Licencia Fiscal Industrial	24.310
86	Ricardo del Blanco Miguel	Escaparates	840
89	Benedicto Bravo	Contribución Territorial Urbana	11.470
86	Benedi Bravo De la Fuente	Contribución Territorial Urbana	301
88	Ignacio Bravo De la Fuente	Contribución Territorial Urbana	5.172
88	Isabel Bravo De la Fuente	Contribución Territorial Urbana	2.354

<i>Ejercicios</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Importe</i>
86-87-88	Heros. de Isabel Bravo De la Fuente ...	Canalones	11.760
89	Secundina Bravo Liébana ...	Contribución Territorial Urbana	1.502
88	El mismo ...	Fachada sin decorar	5.760
89	Heros. de Julio Bravo Mayordomo ...	Fachada sin decorar	14.400
89	Teótico Calle Prado ...	Contribución Territorial Urbana	4.849
89	El mismo ...	Contribución Territorial Rústica	2.002
87-88-89	Carbones de Redilluera, S. A. ...	Licencia Fiscal Industrial	92.534
89	C. C. O. O. ...	Escaparates Letreros	840
89	Hros. de Gregorio Celis Alvarez ...	Canalones	1.440
89	Celia Cima Fernández ...	Licencia Fiscal Industrial	21.174
87	Comunidad de Vecinos, 10 ...	Entradas carruajes	12.000
86-87-88-89	Comunidad V. Avenida Piscinas, 6 ...	Canalones	3.240
88	Comunidad Vecinos 4 Caños ...	Entradas carruajes	19.200
86-87-88	Comunidad V. La Fuente, 11 ...	Canalones	2.520
87-88-89	Comunidad V. José Antonio, 17 ...	Contribución Territorial Urbana	4.477
88-89	Comunidad V. 25-27, J. Antonio, 29 ...	Canalones	5.040
86-87	Comunidad V. José Antonio, 26 ...	Entradas carruajes	31.200
86	Comunidad V. José Antonio, 31 ...	Canalones	4.896
86	Comunidad Vecinos El Parque, 2 ...	Canalones	108
86	Comunidad Vecinos Río Ebro, 10 ...	Canalones	180
88	Comunidad Vecinos El Soto, 21 ...	Canalones	624
86-87-88-89	José María Conde Riaño ...	Contribución Territorial Urbana	13.409
89	Construcciones Alvarez Rubio, S. L. ...	Licencia Fiscal Industrial	15.881
88-89	Cooperativa Ntra. Sra. de Asunción ...	Licencia Fiscal Industrial	25.038
86-87-88-89	Copofer, S. A. ...	Licencia Fiscal Industrial	121.046
89	Severiano Corral García ...	Licencia Fiscal Profesional	15.881
89	Jesús María Corea Peña ...	Solares	16.200
89	Maruja Cos Cossío ...	Contribución Territorial Urbana	11.393
89	Cristalerías Guardo, C. B. ...	Licencia Fiscal Industrial	13.550
87-88-89	Gabriel Chavarri Orive ...	Contribución Territorial Urbana	12.546
87-89	Ramón Diego Gómez ...	Contribución Territorial Urbana	6.869
86-87-89	El mismo ...	Fachadas, Vaquería	17.244
86-87-88-89	Miguel Angel Diez Baldeón Hoyo ...	Licencia Fiscal Industrial	90.896
87-88-89	Javier Diez Fuentes ...	Licencia Fiscal Industrial	37.013
88	Venancio Javier Diez Fuentes ...	Escaparates	1.320
88	Enedina Diez García ...	Contribución Territorial Urbana	942
88-89	Claudio Diez González ...	Contribución Territorial Urbana	24.520
86-87	El mismo ...	Escaparates Letreros	1.920
86	Claudio Diez González y otro ...	Licencia Fiscal Industrial	12.166
87-88-89	Saturnino Diez González ...	Contribución Territorial Urbana	16.481
89	Luis María Diez Martín ...	Contribución Territorial Urbana	4.409
87-88	Pablo Diez Merino ...	Contribución Territorial Urbana	3.107
86	Concepción Diez Rodríguez ...	Escaparates	380
87-88-89	José Luis Domeq Cormezona ...	Licencia Fiscal Industrial	49.349
87-88	María Rosa Duque Ortega ...	Licencia Fiscal Profesional	84.664
88	Evangelina Durántez Acero ...	Licencia Fiscal Industrial	1.028
87-88-89	Luis Echevarría García ...	Licencia Fiscal Industrial	37.381
89	María Liliam Espadas Antón ...	Perros	1.800
88	Teófilo Estébanez Rojo ...	Contribución Territorial Urbana	334
89	El mismo ...	Entradas carruajes	720
89	Juan María Felipe Navajas ...	Licencia Fiscal Profesional	15.881
89	Elicer Fernández y otro ...	Canalones	672
89	Apolonia Fernández Baños ...	Contribución Territorial Urbana	65
86-87-88	María Fernández García ...	Canalones	720
88	Mercedes Fernández Gil ...	Licencia Fiscal Industrial	14.392
86-87-88-89	Manuela Fernández Gómez ...	Canalones	3.888
88-89	Marta María Fernández Henares ...	Voladizos	2.400
86-87-88-89	Emerenciana Fernández Liébana ...	Contribución Territorial Urbana	557
86-87-88-89-90	Pascual Fernández Loma ...	Contribución Territorial Urbana	2.112
89	Pedro Fernández Muñoz ...	Canalones	1.440
87	Francisco Fernández Muñoz ...	Canalones	1.501
87-88-89	José Fernández Peláez ...	Contribución Territorial Urbana	76.492
87-88-89	María Jesús Fernández Pérez ...	Licencia Fiscal Industrial	33.983
86	Ferraconsa ...	Contribución Territorial Urbana	11.405
87-88-89	Juan Fuente González ...	Licencia Fiscal Industrial	4.680
		Tenencia de perros	

Ejercicios	Sujeto pasivo	Conceptos	Importe
88-89	Antonio Fuentes Camina	Licencia Fiscal Industrial	31.248
88-89	Miguel Angel Fuentes Carmona	Licencia Fiscal Industrial	31.248
86-87-88-89	Nicolás Fuentes Rodríguez	Entradas carruajes	3.312
87	Antonio Gaité Revuelta	II. Vehículos Tracción Mecánica	4.412
87	Juana Gala Luis	Contribución Territorial Rústica	2.045
87-88-89	Elías Gallego Fernández	Licencia Fiscal Industrial	44.855
87-88-89	Santiago García Alamo	Licencia Fiscal Industrial	37.013
87-88-89	Rafael García Andérez	Contribución Territorial Urbana	14.860
86-87-88-89	Rafael García Andérez	Entrada, tenencia perros	6.480
89	Felipe García Baños	Entradas, Ptax. Aut/Res.	2.160
87-88	Adolfo García Blanco	Contribución Territorial Urbana	7.908
89	Marcos García Escanciano	Contribución Territorial Urbana	655
87	Felipa García García	Contribución Territorial Urbana	222
87-88-89	María Carmen García González	Tenencia de perros	4.680
87-88-89	Nicolás García Luis	Contribución Territorial Urbana	10.715
86-87-88-89	Heros. de Nicolás García Luis	Canalones	8.424
87-89	Félix García Martínez	Contribución Territorial Urbana	2.866
86-89	El mismo	Canalones	510
86-87-88-89	Juan García Santos	Canalones	3.888
88-89	Teresa García Sierra	Contribución Territorial Urbana	9.018
88-89	Heros. de Teresa García Sierra	Canalones, fachadas	5.376
87-88-89	Gaviconsá 80, S. A.	Contribución Territorial Urbana	152.904
89	María Luz Gil Andrés	Licencia Fiscal Industrial	13.550
87	Amable Gómez Martín	Entradas carruajes	3.000
86-87-88-89	Daniel Gómez Pérez	Canalones	5.832
86-87-88-89	Pilar Gómez Serrano	Contribución Territorial Urbana	319
87-88	Rosa María González	Escaparates Letreros	6.143
88-89	Fernando González Díez	Licencia Fiscal Industrial	31.248
87	Valentín González Díez	Entradas carruajes	1.200
86	Demetria González Fernández	Canalones, entradas	672
88-89	Emilio González Fernández	Licencia Fiscal Industrial	43.766
88-89	María Concepción González González	Contribución Territorial Urbana	2.809
86-87	Lebas González	Entradas carruajes	1.200
89	Alejandro González Martín	Contribución Territorial Urbana	13.130
88-89	Manuel González Ordóñez	Licencia Fiscal Industrial	29.215
86-88-89	El mismo	Perros, escaparates	6.180
87-88	Ezequiel González Ruiz	Canalones	1.152
87-88-89	Eugenio González Salazar	Entradas carruajes	3.240
88-87	Pedro Vicente González Trabanco	Licencia Fiscal Industrial	18.144
86-87-88-89	Clementino González Turienzo	Ocupación Terrenos	576
88	Guardo Inmobiliaria, S. A.	Licencia Fiscal Industrial	12.335
87-88-89	Guardo Inmobiliaria, S. A.	Contribución Territorial Urbana	2.473.178
87-88	Aureliano Gutiérrez	Solares sin edificar	2.400
88-89	Ezequiel Gutiérrez	Contribución Territorial Urbana	42.097
88-89	Calixto Gutiérrez Macho	Contribución Territorial Rústica	3.484
86	Víctor Gutiérrez Ozamiz	Tenencia de perros	1.440
88	María Rosario Gutiérrez Pérez	Escaparate Letreros	3.840
86	Ezequiel Gutiérrez Ruiz	Canalones	320
88-89	Regino Gutiérrez Sanz	Licencia Fiscal Industrial	69.556
88-89	El mismo	Voladizos, escapartes, letreros	7.920
88-89	Francisco Javier Hera Martín	Licencia Fiscal Industrial	25.038
88-89	Benito Hernández Sorja	Licencia Fiscal Industrial	17.636
88	Maura Hernando Luis	Contribución Territorial Urbana	90
89	Francisco Herrero Franco	Licencia Fiscal Profesional	29.644
86-87-88-89	Benito Herrero García	Licencia Fiscal Industrial	60.426
89	Adelaida Herrero Martín	Contribución Territorial Urbana	6.012
89	El mismo	Canalones	1.056
89	Roque Hompanera Macho	Contribución Territorial Urbana	2.243
86-87-88-89	Hormigones Balsera, S. L.	Licencia Fiscal Industrial	145.253
89	Jesús Iglesias Fernández	Tenencia de perros	1.800
89	Inmobiliaria Nova, S. A.	Licencia Fiscal Industrial	44.463
88-89	Inmobiliaria Río Chico	Contribución Territorial Urbana	189.929
89	Impex Guardo, S. L.	Licencia Fiscal Industrial	17.986
89	Tomás Isla Estalayo	Entradas carruajes	3.840
86-87	Niceforo Izquierdo Ríos	Contribución Territorial Urbana	101

<i>Ejercicios</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Importe</i>
89	Leoncio Jesús Martín	Contribución Territorial Urbana	20.488
89	Francisco de Juan Campal	Entradas carruajes	1.340
89	Andrés Lacalle Pascual	Contribución Territorial Urbana	2.759
87-88-89	Jesús Laguna Poncela	Licencia Fiscal Industrial	61.690
87-88-89	Anselmo Laiz García	Licencia Fiscal Industrial	148.040
87-88-89	Cándido Laso Sáez	Tenencia de perros	8.640
87-88-89	Alejandro Lavilla Martínez	Contribución Territorial Urbana	13.510
89	Juan José Lazcano Lazcano	Licencia Fiscal Industrial	17.937
87	José Luis Lejarza Martínez	Tenencia de perros	1.440
86-87-88-89	Cruz León Martín	Entrada carruajes	30.120
89	José María Liébana Fernández	Contribución Territorial Urbana	4.267
88-89	Bruno Liébana Gutiérrez	Canalones	12.912
88-89	El mismo	Contribución Territorial Urbana	23.306
86-87-88	Isidro Llavador Ruiz	Tenencia de perros	4.320
88-89	Silvina Lobato Cuasante	Contribución Territorial Urbana	514
88-89	El mismo	Canalones	4.320
89	Teodora Lobato Gómez	Contribución Territorial Urbana	338
86-87-88-89	Angelita Lobato Martín	Solares	21.150
86-87-88-89	Juana Loma Alonso	Canalones	5.832
87-88-89	Agustín Loma	Contribución Territorial Urbana	32.441
86-87-88-89	Heros. de Agustín Loma Blanco	Arbitrios varios	63.600
87-88-89	Agustín Loma Blanco y 1	Contribución Territorial Urbana	3.899
86-87	Juan Loma Gala	Entradas carruajes	1.200
86-87-88-89	Antonio Loma Santos	Canalones	5.832
88	María Angeles López Mínguez	Licencia Fiscal Industrial	43.171
88-89	Eusebio López Paniagua	Licencia Fiscal Industrial	25.406
86-87	El mismo	Tenencia de perros	2.880
88-89	Francisco Javier López Rodríguez	Licencia Fiscal Industrial	31.248
88-89	Nicanor López Sánchez	Licencia Fiscal Industrial	24.678
86-87-88	Lózano Villar	Escaparates Letreros	2.160
88-89	María Angeles Luis Luis	Contribución Territorial Urbana	26.528
86-87	José Luis Martínez	Entradas carruajes	2.400
88-89	Luis Luis Mata	Contribución Territorial Urbana	1.715
86-87-88	Anselmo Macho Fernández	Tenencia de perros	4.320
86-87	Arturo Macho Fernández	Tenencia de perros	2.880
88	Felipa Macho Herrero	Contribución Territorial Urbana	685
88	Cristina Maestro Alonso	Licencia Fiscal Industrial	6.169
88-89	Mafer Informática	Escaparate Letreros	1.140
88-89	Mahmond Mabu Ddaz Samith	Licencia Fiscal Industrial	44.035
86-87-88-89	Teodomiro Maldonado Miguel	Ocupación de terrenos	576
87	Fernando Manso Lombraña	Escaparate Letreros	2.670
89	Agustín Marcos Luis	Contribución Territorial Urbana	48.052
88-89	Florentino Martín	Contribución Territorial Urbana	5.612
86	Florencio Martín	Canalones	40
87-88	Vda. de Nicolás Martín	Canalones	5.280
87-88-89	Heros. de Valentín Martín	Contribución Territorial Urbana	4.350
87-88-89	Antonio Martín Ginto	Licencia Fiscal Industrial	37.013
86-87	El mismo	Tenencia de perros	2.880
88-89	Fernando Martín Laso y otro	Contribución Territorial Urbana	1.672
88-89	Juan Rodolfo Martín Martín	Licencia Fiscal Industrial	37.559
87-88-89	María Luz Martín Provedo	Contribución Territorial Urbana	8.705
89	Hnos. Martín Sánchez	Contribución Territorial Urbana	539
89	Pedro Martín Sendino	Contribución Territorial Urbana	4.997
89	El mismo	Entrada carruajes	1.440
86-87-88-89	Gerardo Martínez Isla	Contribución Territorial Urbana	1.499
87-89	Carmen Martínez Rodríguez	Licencia Fiscal Profesional	36.653
89	El mismo	Escaparates Letreros	1.200
86	Macario Martínez Rodríguez	Contribución Territorial Urbana	6.072
89	Mercedes Mata Val	Licencia Fiscal Industrial	12.703
88-89	Hermenegildo Maza González	Licencia Fiscal Industrial	31.248
89	Mari Mediavilla Fernández	Contribución Territorial Urbana	3.480
86	Heros. de Mar. Mediavilla Fernández	Canalones	144
87	José Medina Fernández	Contribución Territorial Urbana	1.422
87	El mismo	Ocupación de terrenos	144
89	Medina Vaquero M. y Sánchez Gonzalo	Licencia Fiscal Industrial	8.470

<i>Ejercicios</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Importe</i>
86	Heros. de Clementino Merino	Canalones	84
88-89	Peregrina Merino	Contribución Territorial Urbana	16.678
86-87-88-89	Heros. de Juan Merino García	Solares	14.400
89	José María Merino Gutiérrez	Fachadas sin decorar	14.400
88-89	José Merino Hompanera	Contribución Territorial Urbana	26.481
88-89	José Merino y Peregrina	Contribución Territorial Urbana	7.663
88-89	Heros. de José Merino	Contribución Territorial Rústica	14.453
86-87-88	Armando Merino Luis	Fachadas sin decorar	16.920
86-87	Luis Miguel López	Entradas carruajes	6.000
89	Salustiano Miguellez Fernández	Licencia Fiscal Industrial	15.881
87-88-89	Juan de Dios Mira Pérez	Licencia Fiscal Industrial	37.013
87-88	El mismo	Escaparates. Letreros	2.880
89	Emiliano Monge	Contribución Territorial Urbana	254
89	Angel Monge Fernández y 6	Contribución Territorial Rústica	1.826
86	Gumersindo Monge García	Canalones	60
86	Vda. de Juan Monge Luis	Canalones	324
89	Josefina Monge Marigorta	Licencia Fiscal Industrial	6.353
89	La misma	Escaparates. Letrero	1.800
86	Antonio Monge Rueda	Contribución Territorial Urbana	860
89	Emilio Montero Hoyos y otra C. B. ...	Licencia Fiscal Industrial	34.241
88	Eladio Moura Martín	Contribución Territorial Urbana	1.778
86	Soledad Muñiz Fernández	Canalones	72
89	Celestino Muñoz Gala	Licencia Fiscal Industrial	12.703
87	Elena Narganes Diez	Tenencia de perros	1.440
89	Nemesio y José S. R. C.	Licencia Fiscal Industrial	12.703
87-88	Catalina Nevado Gallego	Escaparates. Letreros	960
86-87-88-89	Luis Nistal Martínez	Contribución Territorial Urbana	3.727
87-88-89	Luzdivina Olea Ruesga	Escaparates. Letreros	7.800
89	Jesús Ortega Peña	Escaparates: Letreros	1.800
88	Martín Pablos Alonso	Solares sin edificar	2.880
86	Antonio Pablos García	Ocupación de terrenos	144
89	Augusto Pablos González y 1	Contribución Territorial Urbana	16.810
88-89	Pedro Paredes Miguel	Licencia Fiscal Industrial	31.248
88-89	Camilo Pirís Díaz	Licencia Fiscal Industrial	31.248
89	Joaquín Pascual Mangas y 1	Contribución Territorial Urbana	4.350
89	Fernando de la Pasión Fernández ...	Tenencia de perros	1.800
86	Heros. de Máximo Pedrosa Bores ...	Canalones	96
89	Pekass, C. B.	Licencia Fiscal Industrial	10.586
89	El mismo	Escaparates. Letreros, volad.	5.400
87-88-89	Luis Peña Lantarón	Contribución Territorial Urbana	10.930
89	María Adelina Pérez Antón	Licencia Fiscal Industrial	8.470
89	El mismo	Escaparates. Letreros	840
89	José Antonio Pérez Luis	Licencia Fiscal Industrial	2.540
87-88-89	Gumersindo Pérez Mendez	Contribución Territorial Urbana	11.886
89	Juan Pérez Merino	Ocupación terrenos	144
86-87-88-89	Dorotea Pielagos	Fachada sin decorar	15.660
86-87-88	Cristina le Prado	Entrada carruajes	3.000
88-89	Antonio Prado Bardasco	Entrada carruajes	4.080
87-88-89	Severiano de Prado Bravo	Solares	33.720
88-89	Raúl Prado Gómez	Licencia Fiscal Industrial	41.731
88-89	El mismo	Escaparates. Letreros	6.000
88	Hros. de Julián Prado G.	Entrada carruajes	600
88-89	Víctor Prado González	Licencia Fiscal Industrial	26.706
86-87	El mismo	Escaparates. Letreros	5.760
89	Angel Prado Hompanera	Contribución Territorial Urbana	1.412
88-89	Lucila Prado Inajeros	Licencia Fiscal Industrial	31.144
88-89	El mismo	Escaparates. Letreros	3.720
87-88-89	Máximina de Prado París	Contribución Territorial Urbana	5.224
87-88-89	Angel de Prado Serrano	Licencia Fiscal Industrial	49.349
87-88-89	José Quiles Yago	Licencia Fiscal Industrial	170.266
87	Eduardo Quiñones Coomonte	Tenencia de perros	1.440
87	Heros. de Saturnino Ramos	Entradas carruajes	1.200
89	Bentura Ramos Bartolomé	Contribución Territorial Urbana	2.052
88-89	Manuel Ramos González	Contribución Territorial Urbana	2.809
88-89	Manuel Ramos Rivas	Ocupación de terrenos	288

<i>Ejercicios</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Importe</i>
86-87-88-89	Enrique Redondo Fernández	Contribución Territorial Urbana	6.203
89	Enrique Reguera Lobato	Ocupación de terrenos	1.200
87-88-89	Riebro, S. A.	Contribución Territorial Urbana	10.810
86-87-88-89	José Río Castro	Licencia Fiscal Industrial	121.046
86	El mismo	Escaparates. Rótulos	1.440
87	José Rivero Viejo	Contribución Territorial Urbana	7.694
89	Juan Carlos Robledo Ares	Licencia Fiscal Industrial	16.937
89	El mismo	Escaparates Letreros	3.000
89	Benito Robles Ordas	Contribución Territorial Urbana	14.939
88-89	Narcisa Rodríguez	Contribución Territorial Urbana	16.962
87-89	Luisa Rodríguez Comnenares y 1	Contribución Territorial Urbana	19.526
87-88-89	Constantino Rodríguez Fernández	Contribución Territorial Urbana	32.812
88-89	Balbino Rodríguez González	Contribución Territorial Urbana	532
88-89	Angeles Rodríguez Merino	Ptax. Aut. Res. Ap.	9.276
86-87-88-89	Angel Rodríguez Redondo	Entrada carruajes	3.200
89	Heros. de Narcisa Rodríguez Reyero	Canalones	1.152
87-88-89	Rafael Rodríguez Simón	Licencia Fiscal Industrial	37.013
87-88-89	José Roiz Blanca	Contribución Territorial Urbana	4.480
86-87-88-89	Benito Román Nevado	Contribución Territorial Urbana	13.409
86-87-88-89	Heros. de Terenia Rueda	Contribución Territorial Urbana	3.560
88-89	Terencia Rueda Santos	Contribución Territorial Urbana	17.272
86	Heros. de Lupicinio Rueda Villalba	Canalones	72
86	Heros. de Hilaria Ruiz	Canalones	120
87	Cecilio Ruiz Rodríguez	Contribución Territorial Urbana	1.640
88-89	Elisia Salazar	Contribución Territorial Urbana	5.261
89	Victoriano Salazar Quijano	Entrada carruajes	1.440
89	Sanatorio del Cristo	Contribución Territorial Urbana	123.462
87-88-89	Alfonso Sánchez Delgado	Contribución Territorial Urbana	10.625
87-88-89	Mariano Sandino Pérez	Licencia Fiscal Industrial	102.076
89	El mismo	Fachada sin decorar	4.800
89	Santa Bárbara Plaza Cocheras	Entrada carruajes	22.800
86	Vicente Santamaría	Canalones	36
86-87	Sito Santos	Entrada carruajes	2.400
88-89	Mariano Santos Diez	Solares sin edificar	7.200
86-87-88	Javier Santos Huertes	Canalones	2.160
88-89	Julio Santos Ruiz	Licencia Fiscal Industrial	12.706
88	El mismo	Contribución Territorial Urbana	12.079
89	Alejandro Santos Sastre	Contribución Territorial Urbana	18.103
89	El mismo	Entrada carruajes	1.440
86-89	Agustín Sanz Pérez	Canalones	816
86-87-88	Sebastián Leonesa	Canalones	684
88	Mercedes Seijas Vilanova	Licencia Fiscal Industrial	16.445
88-89	El mismo	Escaparates. Letreros. Voladizos	20.160
88	José Antonio Serrano de la Hoz	Licencia Fiscal Industrial	14.392
86	María Cruz Serrano Martín	Escaparates. Letreros	2.400
87	Honorino Serrano Martín	Licencia Fiscal Industrial	14.945
87	Paulino Serrano Martín	Licencia Fiscal Industrial	14.945
89	Félix Simón Sánchez	Escaparate. Letreros	3.000
87	S:O.D.E.S., S.A.	Licencia Fiscal Industrial	47.900
87-88-89	Soldaduras Especiales Manzanares	Licencia Fiscal Industrial	462.346
89	Heros. de Pedro Tadeo Caballero	Fachada sin decorar	9.600
89	Heros. de Pedro Tadeo García	Canalones	6.336
89	TELEC.A.S., S.L.	Licencia Fiscal Industrial	42.348
87-88-89	Juan Tenedor Bautista	Contribución Territorial Urbana	2.771
89	Tisana, C. B.	Licencia Fiscal Industrial	21.174
89	José Angel Torreira Melgue	Contribución Territorial Urbana	2.614
88	Francisco Javier Ungo Ruiz	Licencia Fiscal Industrial	41.114
87-88-89	Angel Urueña Martínez	Canalones, escaparates, letreros	5.616
86	Salvador Valbuena González	Canalones	72
86	Benita Valbuena Valbuena	Canalones	198
86-87-88-89	Vda. de Emilio Valcueden	Canalones	5.832
86-87-88-89	Vda. de Te Valcuende Fernández	Canalones	4.536
89	Teodosio Vargas Andrés	Canalones	2.921
87	Juan Pedro Vargas Pérez	Contribución Territorial Urbana	17.963
88	Teresa Vázquez Fernández	Licencia Fiscal Industrial	1.080
		Escaparates. Letreros	

Ejercicios	Sujeto pasivo	Conceptos	Importe
87	Heros. de Rosario Vega	Canalones	240
87-88-89	Daniel Vicente Gutiérrez	Contribución Territorial Urbana	21.732
87	Mariano Vielba Pérez	Contribución Territorial Urbana	5.891
87	El mismo	Entrada Carruajes	2.400
88	Viguien, S. A.	Licencia Fiscal Industrial	21.589
86	Didimo Villacorta Macho	Canalones, solares	4.032
86-87-88-89	Eliseo Villacorta Medina	Contribución Territorial Urbana	319
89	Melita Villacorta Villacorta	Contribución Territorial Urbana	7.753
86-87	Juan Antonio Villalobos Merino	Solares	25.680
87-88	Santiago Villarreal Perdiguero	Licencia Fiscal Industrial	26.128
89	Margarita Villarroel García	Contribución Territorial Urbana	342
89	Pedro Villegas Merino	Contribución Territorial Urbana	9.911
89	Felicidad Yarritu Merino	Contribución Territorial Urbana	1.470

Palencia, 4 de febrero de 1991 — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

632

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial. — Palencia

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 823/90, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, contra el deudor don Eustaquio Pérez Iglesias, por débitos a la Tesorería Territorial, régimen Autónomos, por importe de 589.608 pesetas de principal, 117.915 pesetas de recargo de apremio y otras 100.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 807.523 pesetas, por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se dictó en el respectivo expediente con fecha 23-01-91 y 29-06-90, la siguiente:

“*Providencia.* — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Asimismo con fecha 13 de febrero de 1991, se dictó en el expediente que en ella se expresa, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio al deudor don Eustaquio Pérez Iglesias, por los débitos expresados y desconociéndose otros bienes, declaro embargado el bien inmueble perteneciente al deudor y que a continuación se describe: Tierra en término de Cervatos de la Cueva, excuía de concentración parcelaria, polígono 8, parcela 277, al sitio de Melenero, con una superficie de 0,0620 Has., inscrita en el tomo 1.696, folio 34.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencias de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse el deudor en paradero desconocido, conforme señala el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación, al cónyuge en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, así como a las demás personas interesadas en el procedimiento, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación del bien en el plazo de veinticuatro horas, con la advertencia de que de no nombrarlo, será designado por esta Recaudación.

Igualmente se requiere al deudor para que en el plazo de tres días que establece el artículo 133 de repetido Reglamento, para que presente y entregue en esta Oficina, sita en Palencia, calle Pedro Romero, número 3, el título de propiedad del bien embargado, bajo apercibimiento de suplirlo a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Lo que notifico a don Eustasio Pérez Iglesias y requiero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole de que contra este acto de gestión recaudatoria y sólomente por cuestiones de procedimiento puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Palencia, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (Boletín Oficial de Estado de 16 de marzo de 1986).

No obstante aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el artículo 190 del citado Reglamento.

Palencia, 13 de febrero de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

866

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA S. SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

E D I C T O

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Hago saber: Que el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en las fechas que luego se dirán, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se relacionarán, con indicación de su importe por principal y recargo de apremio, ha dictado la siguiente:

“Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acto,

o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico - administrativo, en el mismo plazo y ante la Dirección Provincial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del Recurso del Sistema de la S. Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía, donde se tramite el expediente y, además, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El presente edicto se publica con el fin de que los deudores comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL reseñado, sin personarse los interesados, éstos serán declarados en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndoles por notificados de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

RELACION DE DEUDORES

Núm. Cerfic.	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Importe
<i>Fecha providencia de apremio: 27-12-90</i>				
90-6734	Severo Acebo Cobo	Dueñas	Autónomos	162.228
90-7009	José Antonio Aguado Bustos	Torquemada	Agrario C. P.	7.780
90-7182	Rosario Aguado González	Palencia	E. Hogar	4.630
90-6552	Petra Aguado Trigueros	Idem	Autónomos	203.818
90-6553	La misma	Idem	Idem	341.115
90-6551	La misma	Idem	Idem	194.212
90-6694	Jesús Emil Aguilheiro A.	Idem	Idem	176.976
90-6695	El mismo	Idem	Idem	178.028
90-6696	El mismo	Idem	Idem	326.496
90-6435	José Antonio Alaez Escudreo	S. Llorente del P.	Autónomos	13.807
90-6799	Emilio Alfonso Simón	Valladolid	Idem	124.065
96-6450	Emilio Alonso Ferrero	Palencia	Idem	90.576
90-6452	El mismo	Idem	Idem	64.737
90-6451	El mismo	Idem	Idem	341.115
96-6650	Antonio Alonso Losada	Herrera Pga.	Idem	341.115
90-6649	El mismo	Idem	Idem	113.290
90-6648	El mismo	Idem	Idem	90.576
90-6960	Laureano Alonso Viesga	Oviedo	Agrario C. A.	14.602
90-7166	Carmen Álvarez Estrada	Palencia	E. Hogar	46.308
90-6631	M. Carmen Alvarez Martínez	Villamuriel	Autónomos	113.290
96-6630	La misma	Idem	Idem	90.576
90-6632	La misma	Idem	Idem	341.115
90-6908	Guillermo Alvarez Menéndez	Cervera Pga.	Idem	43.856
90-6958	Juan Alvarez Torrejón	S. Juan Redondo	Agrario C. A.	19.452
90-6850	Cecilio Aranda Gamero	Venta de Baños	Autónomos	7.548
90-7139	Francisca Arenilla Blanco	Palencia	E. Hogar	45.547
90-7138	La misma	Idem	Idem	4.630
90-6635	Sab'niano Arraiza Hortelano	Dueñas	Autónomos	341.315
90-6634	El mismo	Idem	Idem	113.390
90-6633	El mismo	Idem	Idem	187.767
90-6851	Manuel Ballesterro Carramolín	Gandía	Idem	27.614

Núm. Cerfic.	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Importe
<i>Fecha providencia de apremio: 23-11-90</i>				
90-5750	Santiago Baños Gutiérrez	Guardo	Agrario C. A.	31.860
90-5751	El mismo	Idem	Idem	66.600
<i>Fecha providencia de apremio: 27-12-90</i>				
90-6791	Sonia Barrio Bañuelos	Aguilar	Autónomos	37.740
90-6994	José M. Becerril Fernández	Palencia	Agrario C. A.	5.058
90-6542	Araceli Berzosa Lázaro	Idem	Autónomos	69.037
90-7040	Francisco Bordallo Vicente	Valoria de A.	Agrario C. A.	9.367
90-7041	El mismo	Idem	Idem	15.174
90-7042	El mismo	Idem	Idem	15.174
90-6998	Juan Bores Valbuena	Villamuriel	Idem	10.116
90-6656	Angela Bueno Quirce	Palencia	Autónomo	90.576
90-6657	La misma	Idem	Idem	113.290
90-6658	La misma	Idem	Idem	341.115
90-6751	Saturnino Calderón Goya	Villodrigo	Idem	341.115
90-6750	El mismo	Idem	Idem	50.979
90-6749	El mismo	Idem	Idem	194.212
90-6748	El mismo	Idem	Idem	176.976
90-6605	Luzdivina Calderón Rodríguez	Aguilar de C.	Idem	341.115
90-6603	La misma	Idem	Idem	7.548
90-6604	La misma	Idem	Idem	113.290
90-7170	M. José Calleja de los Bueis	Palencia	E. Hogar	134.870
90-7171	La misma	Idem	Idem	11.800
90-6918	Ramina Calzón Pardo	Idem	Autónomos	43.856
90-6916	La misma	Idem	Idem	194.212
90-6917	La misma	Idem	Idem	203.918
90-6852	Manuel Calle Martínez	Guardo	Idem	30.741
90-6666	Jesús Caamaño Fidalgo	Venta de Baños	Idem	90.576
90-6667	El mismo	Idem	Idem	178.028
90-6668	El mismo	Idem	Idem	341.115
90-6824	M. Teresa Cantero Seneque	Palencia	Idem	172.028
90-6825	La misma	Idem	Idem	341.115
90-6823	La misma	Idem	Idem	45.288
90-6627	Julio Albe Capilla Serrano	Dueñas	Idem	150.799
90-6628	El mismo	Idem	Idem	113.290
90-6629	El mismo	Idem	Idem	341.115
<i>Fecha providencia de apremio: 23-11-90</i>				
90-5584	José María Caro Herrero	Palencia	Agraria C. A.	5.550
90-6095	Carpintero Atienza Rosa M.	Dueñas	Idem	5.310
90-6096	Rosa M. Carpintero Atienza	Idem	Idem	5.550
<i>Fecha providencia de apremio: 27-12-90</i>				
90-6842	Petra Carrancio Martín	Palencia	Autónomos	178.028
90-6843	La misma	Idem	Idem	341.115
90-7005	Carlos Castrillo Delgado	Valbuena de Pga.	Agrario C. A.	9.367
90-6716	El mismo	Idem	Idem	90.576
90-6717	El mismo	Idem	Idem	178.028
90-6718	El mismo	Idem	Idem	341.115
90-6567	José Zea García	Paredes de N.	Autónomos	97.106
90-6566	El mismo	Idem	Idem	90.576
90-7162	María Luz Conde Millán	Palencia	E. Hogar	7.591
90-6853	Jesús Conesa López	Guardo	Autónomos	22.644
90-6474	José Corte Pardo	Palencia	Idem	90.576
90-6476	El mismo	Idem	Idem	64.737
90-6475	El mismo	Idem	Idem	341.115
90-6796	Justa Corral Chaguada	Idem	Idem	112.082
90-6846	Nicolás Crespo Albillo	Idem	Idem	341.115
<i>Fecha providencia de apremio: 23-11-90</i>				
90-5633	José Ignacio Criado Bello	Ampudia	Agrario C. A.	11.100
<i>Fecha providencia de apremio: 27-12-90</i>				
90-6752	Isabel Chertudi Uralde	Guardo	Autónomos	83.916
90-6753	La misma	Idem	Idem	178.028
90-6754	La misma	Idem	Idem	341.115

Núm. Cerfic.	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Importe
90-6837	Juan Dacosta Calviño	Venta de Baños	Autónomos	30.192
90-6838	El mismo	Idem	Idem	178.028
90-6839	El mismo	Idem	Idem	341.115
90-6909	Manuel Dacosta Calviño	Idem	Idem	14.618
90-6971	Baltasar Delgado Gago	Fuentes de V.	Agrario C. A.	15.561
90-6568	Cesáreo Delgado Guerra	Palencia	Autónomos	90.576
90-6483	Juan Díaz Salmón	Idem	Idem	90.576
90-6484	El mismo	Idem	Idem	341.115
90-6826	Manuel Díaz Márquez	Venta de Baños	Idem	31.291
90-6827	El mismo	Idem	Idem	100.708
90-6924	Miguel Díez Baldehoyo	Guardo	Idem	29.238
90-6923	El mismo	Idem	Idem	203.918
90-6922	El mismo	Idem	Idem	194.212
90-6904	Manue' Díez Márquez	Venta de Baños	Idem	23.094
90-6480	Damián Díez Sedano	Palencia	Idem	90.576
90-6481	El mismo	Idem	Idem	341.115
90-6482	El mismo	Idem	Idem	80.922
90-6755	Pedro A. Domínguez Domínguez	Herrera de Pga.	Idem	7.060
90-6854	Bautista Domínguez Olmedo	Guardo	Idem	30.741
90-6730	José María Elorduy García	Palencia	Idem	341.115
90-6728	El mismo	Idem	Idem	194.212
<i>Fecha providencia de apremio: 23-11-90</i>				
90-5977	Inocencio Escribano Manzanas	Idem	Agrario C. A.	5.550
<i>Fecha providencia de apremio: 22-10-90</i>				
90-4828	Esyó Proyectos, S. L.	Astudillo	General	72.568
90-4826	El mismo	Idem	Idem	91.686
90-4827	El mismo	Idem	Idem	91.440
<i>Fecha providencia de apremio: 27-12-90</i>				
90-6735	Agustina Fernández Blanco	Palencia	Autónomos	6.828
90-6855	Bernardino Fernández Cabral	Idem	Idem	30.192
90-6804	Angel Luis Fernández Calle	Idem	Idem	22.864
90-6595	José Fernández Freiria	Venta de Baños	Idem	97.306
90-6596	El mismo	Idem	Idem	299.692
90-7035	Silvino Fernández García	San Salvador de C.	Agrario C. A.	60.696
90-7026	José Fernández Hernández	Palencia	Idem	10.116
90-7025	El mismo	Idem	Idem	28.101
90-6765	Isidoro Fernández Hoz	Guardo	Autónomos	194.212
90-6766	El mismo	Idem	Idem	203.918
90-6767	El mismo	Idem	Idem	272.078
90-6651	Manuel Folgan Lema	Herrera de Pga.	Idem	90.576
90-6645	Luis F. Fontaneda García	Vega de Riacos	Idem	187.747
90-6646	El mismo	Idem	Idem	113.290
90-6647	El mismo	Idem	Idem	341.115
90-6828	Felipe Fraile Martínez	Palencia	Idem	32.368
90-6829	El mismo	Idem	Idem	341.115
90-7172	M. Jesús Frechilla Pérez	Idem	Idem	22.773
90-7097	Julio de la Fuente Sabater	Herrera de Pga.	Agrario C. A.	50.155
90-6830	Lope Antón Fuentes Carmona	Guardo	Autónomos	77.678
90-6831	El mismo	Idem	Idem	178.028
90-6832	El mismo	Idem	Idem	341.115
90-7014	Luis Gabarri Escudero	Reinoso de Cto.	Agrario C. A.	63.720
90-7013	El mismo	Idem	Idem	30.368
90-7179	Azucena Ga'indo García	Palencia	E. Hogar	15.182
90-7184	M. José Gallego San Martín	Idem	Idem	4.630
90-6691	Angel Mari Garcés Gallego	Amusco	Autónomos	341.115
90-6690	El mismo	Idem	Idem	178.028
90-6689	El mismo	Idem	Idem	176.976
90-6739	Valeriano García Abadillo	Ciudad Real	Idem	341.115
90-6738	El mismo	Idem	Idem	178.028
90-6737	El mismo	Idem	Idem	176.976
90-7175	M. Carmen García Aguilar	Palencia	E. Hogar	83.503

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01***Anuncio de subasta de bienes muebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Julián Infante González, por débitos de cuotas del Régimen de Autónomos por importe de 175.073 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1991 la siguiente:

“PROVIDENCIA de subasta de bienes muebles: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de febrero de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de JULIAN INFANTE GONZALEZ, embargados por diligencia de fecha 17 de julio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de marzo de 1991, a las diez treinta horas, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Pedro Romero, 3 de Palencia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El tipo para la subasta será de 50.000 pesetas, en primera licitación y de 37.500 pesetas en segunda licitación. — Notifíquese esa providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor). — Palencia, 8 de febrero de 1991. — Firmado: El Recaudador Ejecutivo”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNICO:

1.—Camión matrícula P-1467-B. Pegaso 1083/50. — Valorado en 50.000 pesetas. — Tipo de subasta 50.000 pesetas.

2.—Tiene cargas que han de quedar subsistentes, las cuales pueden ser examinadas en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

3.—Que los bienes se encuentran depositados en los extrarradios de Paredes de Nava y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

6.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

8.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primer licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

9.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

10.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, desde el anuncio de subasta, hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

Advertencia:

a) Se advierte al deudor y a los acreedores hipotecarios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 8 de febrero de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

864

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01***Anuncio de subasta de bienes muebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Francisco Pérez León, por débitos de cuotas del Régimen General y Autónomos, por importe de 1.100.182 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con fecha 11 de febrero de 1991, la siguiente:

“PROVIDENCIA de subasta de bienes muebles: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de febre-

ro de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de FRANCISCO PEREZ LEON, embargados por diligencia de fecha 13 de noviembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de marzo de 1991, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Pedro Romero, 3 de Palencia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El tipo para la subasta será de 100.000 pesetas, en primera licitación, y de 75.000 pesetas, en segunda licitación. — Notifíquese esa providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor). — Palencia, 11 de febrero de 1991. — Firmado: El Recaudador Ejecutivo”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNICO:

1.—Vehículo turismo Talbot Solara SX, matrícula P-0916-D. — Valorado en 100.000 pesetas. — Tipo de subasta: 100.000 pesetas. — Sin cargas.

2.—Que los bienes se encuentran depositados en una nave propiedad de la Tesorería y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en la calle Pedro Romero, número 3, de Palencia, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primer licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140,5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, desde el anuncio de su-

basta, hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

Advertencia:

a) Se advierte al deudor y a los acreedores hipotecarios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 11 de febrero de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

867

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Julián Arnáez Benito, por débitos de cuotas del Régimen de Autónomos por importe de 752.415 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con fecha 11 de febrero de 1991 la siguiente:

“PROVIDENCIA de subasta de bienes muebles: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 4 de diciembre de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de JULIAN ARNAEZ BENITO, embargados por diligencia de fecha 5 de abril de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de marzo de 1991, a las once horas, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Pedro Romero, 3 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — El tipo para la subasta será de 8.600.000 pesetas, en primera licitación, y de 6.450.000 pesetas, en segunda licitación. — Notifíquese esa providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor). — Palencia, 11 de febrero de 1991. — Firmado. El Recaudador Ejecutivo”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNICO:

1.—Derecho de traspaso: — Local comercial destinado a Bar y con el nombre de "Rías Bajas", sito en la calle Miguel Primo de Rivera, número 2 de Palencia. — Valor del bien mueble y tipo de subasta: 8.000.000 de pesetas. — Sin cargas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

6.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primer licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de subasta en primera licitación.

7.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

9.—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspense hasta que, notificado el arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, puede ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

10.—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

11.—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, si hubiere, forasteros o desconocidos que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad So-

cial de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 11 de febrero de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

865

MINISTERIO DE O. PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa. — MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Autovía de Castilla. Duplicación de calzada. Carretera Nacional 620 de Burgos a Portugal por Salamanca. Punto kilométrico 43 al 58. Tramo: Villodrigo (Oeste) - Quintana (Este)".

Término municipal: PALENZUELA (Palencia).

CLAVE: 11 - P - 2110.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 7 de marzo de 1991, a las diez horas, se procederá en el Ayuntamiento de Palenzuela, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Doña Mercedes Mozos Palación.
- Don Luis Alvarez Palación.
- Don Segundo Mozos López.
- Doña Arcadia Alvarez Varas.
- Don Laurentino Palacín Valderrama.
- Doña María Leonor Martínez de Pedro.
- Sociedad Agraria de Transformación 3001.
- Don Teodoro Carrera Cabral.
- Sociedad Agraria de Transformación "El Moral".
- Don Miguel Martínez Martín.
- Doña Carmen Estrada Cantero.
- Don Francisco Cabia Arce.
- Doña Volusiana de la Torre Moreno.

Vallado'id, 11 de febrero de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

889

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa. — MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Autovía de Castilla. Duplicación de calzada. Carretera Nacional 620 de Burgos a Portugal por Salamanca. Punto kilométrico 43 al 58. Tramo: Villodrigo (Oeste) - Quintana (Este)".

Término municipal: REVILLA-VALLEJERA (Palencia)

CLAVE: 11 - P - 2110.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 7 de marzo de 1991, a las doce horas, se

procederá en el Ayuntamiento de Revilla - Vallejera, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Don Angel Alvarez Alvarez; don Jesús Alvarez Alvarez; don Eduardo y don Javier Cabia Julián; don Laurentino Palacín Valderrama; don Jaime Manrique Palacín; doña Cirila García Alonso; don Francisco Alvarez Escribano; don Rafael Castrillo Montes; doña Gregoria Mozos Palacín; don José de los Mozos Cabia; don Pablo Palacín López; don Daniel Mozos Plaza; don Honorino Calleja Mozos; don Segundo Mozos López; don José de los Mozos Cabia; don Angel Molinero Martínez; doña Feliciana Zamorano Sáez; don Luis Madruga Salvador; doña Pilar, doña Carmen y don Amador Palacín Martínez; don Benigno, doña Isabe, doña Marta y don Enrique Rebollo Salvador; don Miguel Martínez de Pedro; don José Luis Palacín López; don Orencio Mínguez Palacín; don Rafael Castrillo Escribano; don Luis Manso Atienza; don Florencio Alvarez Varas; don Angel Salvador Mozos; don Prudencio Alvarez Alvarez; don Aurelio Alvarez Alvarez; doña Isabela Muñoz Alvarez; don Antonio Becerril Muñoz.

Valladolid, 11 de febrero de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

889

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DEL C. P. R. NUM. 34 - PALENCIA

En virtud de lo dispuesto en el art. 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/86, de 21 de marzo, se requiere a mozo relacionado a continuación, que tiene incoado expediente de prófugo en el Centro Provincial de Reclutamiento de Palencia, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria efectúe su presentación en el referido Centro, sito en calle Casado del Alisal, 2; al objeto de regularizar su situación militar y en evitación de que sea declarado prófugo.

—Apellidos y nombre: Bautista Boada, José. — Fecha de nacimiento: 22-07-60. — Nombre de los padres: Alfonso y Marcelina. — Lugar de nacimiento: Aviñante de la Peña. — Provincia: Palencia.

Palencia, 18 de febrero de 1991. — El Comandante Jefe, Angel Franco Martínez.

884

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 10 de abril de 1991, a las trece treinta horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez y precio de tasación; el día 15 de mayo de 1991, por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25% de la tasación; y el día 12 de junio de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de

juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 498 de 1986, seguida a instancia del Procurador señor Alvarez, en nombre de Caja Rural Provincial de Palencia, contra don Juan, doña Carmen y doña Baldomera del Río Higuera, sobre reclamación de 3.392.854 pesetas.

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en 1.ª y 2.ª subasta, y sin sujeción a tipo en la 3.ª; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.—URBANA. — Solar sito en la Avda o Paseo de Madrid, con una línea de fachada de 11,30 metros, semi esquina a la calle Juan de Arce, con una superficie total de 198 metros cuadrados.

—Valoración: 6.000.000 (seis millones) de pesetas.

2.—URBANA. — Finca de recreo, denominada Villa Crae, existente en la carretera del Monte E. Viejo, a la cual tiene fachada y acceso desde esta puerta y ya dentro de la finca existe una carretera propiedad de la finca que conduce a su parte más elevada donde se halla el chalet que luego se dirá así como las terrazas de la finca. La superficie total de la finca es de 3.377 metros cuadrados, perteneciendo 135 metros cuadrados a lo edificado y 3.242 metros cuadrados a la zona ajardinada. El chalet consta de dos dormitorios dobles, otro dormitorio individual, comedor con chimenea real, salita de estar, cocina, aseo, amplio vestíbulo. También hay bajo el chalet una cochera y un invernadero. Tiene agua del caudal de la ciudad, que una vez dentro de la finca está distribuido de manera que llega a la línea general distribuidora, en directo, hasta la cota más elevada de la finca, al servicio de un depósito de 3.000 litros, que está principalmente al servicio del chalet.

Hay además otro depósito para almacenar agua, bajo una de las terrazas, de unos 5.000 litros de reserva para casos de emergencia de falta de suministro. Partiendo de esta acometida general que va desde la calle al fondo de la finca, hay una red de puntos de riego del jardín con siete bocas y suministro a una cascada de tres pisos existente en la parte baja del jardín. El encintado de la separación de la carretera interior propiedad de la finca de las zonas ajardinadas, es de piedra rústica a lo largo y ancho de la finca, que se halla separada de las colindantes y de la calle con una línea de postes de cemento y alambre espinado junto con plantas de seto natural.

—Valoración: 15.000.000 de pesetas (quince millones de pesetas).

3.—URBANA. — Piso 1.º, tipo A, sito en Palencia, Plaza de León, núm. 1, tiene una superficie construida de 169,71 metros cuadrados y útil de 121,97 metros cuadrados, según escritura.

A su vez una finca urbana según escritura de 118 metros cuadrados y útil de 81,64 metros cuadrados, ambas forman una sola vivienda que ocupa la totalidad de la planta tercera del edificio ya que siendo la primera de vivienda, bajo la misma existen la baja y dos más comerciales.

La superficie resulta ser de 288 metros cuadrados. Con una fachada a la calle Mayor Principal en la que se abren ocho ventanas, a la Plaza de León nueve ventanas, y a la calle Antonio Maura otras ocho ventanas, es decir totalmente exterior y con treinta y cinco ventanas a las calles mencionadas.

Su distribución consta de cinco dormitorios, cuatro cuartos de baño, salón-comedor, despacho, cocina y amplio vestíbulo y pasillo.

—Valoración: 30.000.000 de pesetas (treinta millones de pesetas).

Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

878

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Ange' Muñiz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de separación, número 330/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia de María Hortensia García Alonso, representado por el Procurador señor Herrero Ruiz, contra José María Santos Monge, en situación de rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando la demanda interpuesta por doña Hortensia García Alonso, contra don José María Santos Monge, debo decretar y decreto la separación judicial del matrimonio integrado por dichos litigantes; la patria potestad sobre la hija menor se ejercerá compartidamente por ambos progenitores, quedando bajo custodia y compañía de su madre, y estableciéndose con cargo al demandado una pensión mensual de 10.000 pesetas para atender al sostenimiento y educación de la menor, cantidad pagadera anticipadamente dentro de los cinco primeros días de cada mes y revisable anualmente conforme la variación que experimente el IPC o parámetro oficial similar que lo sustituya y todo ello sin efectuar expresa imposición de costas”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñiz Delgado. — El Secretario (ilegible).

879

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Ange' Muñiz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 291/90, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de 220.000 pesetas, a instancia de Antonio García Martín, representado por el Procurador señor Fernández de la Reguera, contra Gerardo Hernández García, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Antonio García Martín, contra don Gerardo Hernández García y doña María Jiménez Sa'azar, ésta última a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 1.377 y concordantes del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma de 220.000 pesetas más los intereses legales correspondientes desde la interpelación judicial hasta la senten-

cia, y a partir de ésta ese interés incrementado en dos puntos hasta su total ejecución y todo ello con expresa imposición de costas al demandado”.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente en Palencia, a once de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñiz Delgado. — El Secretario (ilegible).

880

PALENCIA. — NUM. 4

Requisitoria

Amador Emedio, mayor de edad, hijo de Alfredo y Libiana, vecino de Sedan (Francia), comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de hacer efectiva la multa de 50.000 pesetas y entregar el permiso de conducir por un mes, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas 1.759/89, por lesiones y daños en accidente de circulación, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

877

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don José Ignacio Alvarez Alonso, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 123/88, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de Gregoria Gutiérrez Pueb'a y doña Julia Herrero Laso; mayores de edad y vecinos de Palencia, contra don Atanasio Herrero Herrero y doña Lucila Herrero Laso, mayores de edad, y vecinos de Gañinas de la Vega, sobre reclamación de 1.070.193 pesetas de principal, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día diez de abril de mil novecientos noventa y uno, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 8 de mayo de 1991, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 5 de junio de 1991, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

8.—RUSTICA. Tierra de secano e indivisible a la Horca, Ayuntamiento de Poza de la Vega, polígono 11, parcela 213, de seis áreas. Linda Norte, Prudencio Laso; Sur, Luis Gutiérrez; Este, carretera, y Oeste, Francisco Laso.

—Valorada en 40.000 pesetas.

9.—RUSTICA. Tierra de secano e indivisible a la Horca, Ayuntamiento de Poza de la Vega, polígono 11, parcela 214, de catorce áreas y ochenta centiáreas. Linda Norte, Prudencio Laso; Sur, Luis Gutiérrez; Este, Sinesio Mier, y Oeste, carretera.

—Valorada en 90.000 pesetas.

10.—URBANA. Sexta parte indivisa de una casa en la calle Requejo, núm. 10, sita en casco de Poza de la Vega, armada de bajo y piso con corral, pajar, cuadra, patio y otras dependencias, que totaliza cuatro mil quinientos metros cuadrados, de los que mil doscientos metros cuadrados corresponden a la casa y a sus dependencias, y el resto, o sea tres mil trescientos metros cuadrados corresponden a la huerta que se halla tras la casa y cuya finca se halla catastrada al polígono seis, parcela mil doce, sub-parce'as a y b. Linda: derecha entrando, Eutiquio Cuesta; Izquierda, Agustina Cordero, y fondo, Anastasio Gómez y casas del pue'b'o. Inscrita en el tomo 1.534, libro 24, folio 144, finca número 4.158, inscripción primera.

—Valorada la sexta parte en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. — José Ignacio Alvarez Alonso.

—La Secretaria (ilegible).

876

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia núm. uno de Cervera de Pisuerga y su partido, en los autos de juicio de separación número 23/90, que en este Juzgado se siguen a instancia de doña Gloria Murguía Méndez, representada por la Procuradora señora Duque Sierra, ha acordado, de conformidad con la propuesta de Providencia de esta fecha, emplazar a don José Luis Martín Lobato, declarado en rebeldía, para que en el plazo de diez días, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a hacer uso de su derecho, en el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia dictada por este Juzgado con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado referido, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Juez de primera instancia (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

578

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 20, de 15 de febrero de 1991, relativo a la Convocatoria de Concurso para adjudicación de las obras de Instalación de Viviendas Prefabricadas en Carrechquilla, por el presente se procede a la subsanación del mismo.

En consecuencia la condición 6.^a del referido anuncio, "Tramitación del Concurso", el párrafo 1.^o queda redactado como sigue: "El acto del concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aqué' en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación".

Asimismo, el último párrafo de la mencionada cláusula donde dice "durante el plazo de los diez días hábiles...", debe decir "durante el plazo de los veinte días hábiles...".

Palencia. 20 de febrero de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

931

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

En anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 19, de 13 de febrero de 1991, se anuncia convocatoria pública por plazo de diez días, para contratar mediante concierto directo la ejecución de obras de "Instalación Eléctrica", en el edificio de las RR.MM. Agustinas Canónigas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.222.313 pesetas. Por el presente se amplía el referido plazo a veinte días, para presentación de proposiciones a la mencionada obra, siendo en consecuencia el último día de admisión de las mismas el día 8 de marzo de 1991, a las catorce horas.

Palencia. 20 de febrero de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

932

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Aprobado, provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en lo que afecta a los de naturaleza Urbana, y por consiguiente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de este tributo, se encuentra expuesta al público el expediente correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados a que se refiere el artículo 18 de mismo texto legal, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Abia de las Torres, 15 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

903

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la adjudicación de los pastos sobrantes de los montes de U. Pública, Royal y Lagunillas, propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público durante ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Oficinas municipales, pudiéndose ser examinado y presentar reclamaciones en su caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Al mismo tiempo y conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se convoca a cuantos estén interesados en la adjudicación de la siguiente subasta:

Objeto. — El aprovechamiento de 785 hectáreas de pastos sobrantes en los montes de U. Pública, Royal núm. 2 y Lagunillas núm. 13. — Número cabezas autorizado: 1.400 lanares o su equivalencia en cualquier otra clase de ganado.

Tipo de licitación. — Base: 294.000 pesetas año; Índice: 588.000 pesetas año.

Plazo de aprovechamiento. — Cinco años, finalizando el día 31-12-1995.

Fianzas. — Provisional: 1,3 por ciento del tipo de licitación; definitiva: 5 por ciento del precio de adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposiciones

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., D. N. I. número ..., en su propio nombre (o en representación que acredita de ...), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, para la enajenación del aprovechamiento de los pastos sobrantes de los montes Royal y Lagunillas, acepta íntegramente el pliego de condiciones y ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

Y declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

Lugar, fecha y firma.

Aguilar de Campoo, 8 de febrero de 1991. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

728

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1991, los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación para la aplicación del sistema de compensación en el Plan Parcial del sector 2, ampliado al Polígono 13 del Plan General Municipal de Aguilar de Campoo, que han sido redactados por Galletas Fontaneda, Sociedad Anónima, propietario interesado que reúne más

del 60 por 100 de la superficie de dicho sector, se exponen al público en las oficinas municipales, junto con el expediente que se instruye al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 161.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Aguilar de Campoo, 15 de febrero de 1991. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

899

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía - Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos, y se hace pública la composición del Tribunal calificador, así como la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección del concurso en turno de promoción interna para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, en turno de promoción interna.

De conformidad con las Bases de la convocatoria, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 142, de 26 de noviembre de 1990, y del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 7 de febrero de 1991, una vez finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en este concurso y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 16 de enero de 1991, y no habiéndose formulado reclamación alguna, se eleva a definitiva en los mismos términos en que aparece publicada en el BOLETIN anteriormente indicado.

Asimismo, y mediante acuerdo del citado Pleno del Ayuntamiento, el Tribunal calificador para el citado concurso, estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—Don Jesús Torre Ruiz. Suplente: don Pedro L. Arístegui Yáñez.

VOCALES:

—Como Técnico o experto designado por la Alcaldía: don Jesús Ruiz Calderón.

—En representación del Profesorado Oficial: don Javier Salido Mota. Suplente: don Angel del Pozo Rojo.

—Como Secretario del Ayuntamiento: don José María Arnillas del Barco. Suplente: doña Asunción Vega Bolado.

—Como representante de la Junta de Castilla y León: don Antonio F. Pérez Fernández. Suplente: don Manuel Antonio Diez Pesa.

—Como Delegada del Personal funcionario de este Ayuntamiento: doña M. Teresa Cuevas Ruiz.

—En representación de cada Grupo Político de este Ayuntamiento, los siguientes Concejales:

—Por el PSOE: Don Fernando Ferrao del Río. Suplente: don Felipe Peña Merino.

—Por el PP: Don Gabriel Ruiz García. Suplente: don Marcos García Pérez.

—Por el CDS: Don José Luis Iglesias Martínez. Suplente: don Diego Calvo Ferreras.

SECRETARIO:

—Doña María Natividad García Estébanez. Suplente: doña M. Dolores González González.

Los interesados podrán promover recusación contra cualquier miembro de Tribunal, que se planteará por escrito, expresando con precisión las causas en que se funda en los términos preceptuados en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A continuación se fija para el comienzo del procedimiento de concurso la fecha de 20 de marzo de 1991, a las dieciséis horas, en la Casa Consistorial de esta Villa, debiendo acudir los señores aspirantes provistos del DNI.

Finalmente, efectuado el sorte público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en la selección de la fase de méritos del Concurso, ha resultado actuar en primer lugar el opositor número 2 de la lista provisional don Alberto González Nebreda y correlativamente los restantes opositores.

Aguilar de Campoo, 11 de febrero de 1991. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

897

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Aguilar de Campoo, 19 de febrero de 1991. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

914

AMUSCO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1991, acordó la aprobación de pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 351/87, titulada "Mejora abastecimiento agua en Amusco", cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Amusco, 15 de febrero de 1991. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

896

AMUSCO

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Amusco, 15 de febrero de 1991. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

895

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1991, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Padrones expuestos

—Consumo domiciliario de agua potable correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 1990.

Autilla del Pino, 16 de febrero de 1991. — El Alcalde, Ubaldo Abri Martínez.

901

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boadilla del Camino, 15 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

915

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Calahorra de Boedo, 18 de febrero de 1991. — El Alcalde, Antonio Campo.

909

CASTROMOCHO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1990, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

"Imposición y ordenación de contribuciones especiales". — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentaciones en Castromocho", con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de "Pavimentaciones en Castromocho", asciende a 5.000.000 de pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de pesetas 2.500.000, que ha sido concedida por la Excm. Diputación Provincial.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas, cantidad ésta que representa el 50 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para "Pavimentación de calles en Castromocho".

Quinta: Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de fachada afectados por la pavimentación.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2.a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 50 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario afectado por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley (Compañía Telefónica) o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales (Iglesia Católica).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castromocho, 14 de febrero de 1991. — El Alcalde, Lázaro Martínez.

844

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cobos de Cerrato, 18 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

911

LANTADILLA

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al ejercicio de 1991, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

— Impuesto de Circulación de Vehículos.

Lantadilla, 14 de febrero de 1991. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

891

LANTADILLA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de la calle Santa María", de esta localidad, obras número 272/89-R y número 140/90-O, por un importe total de 4.994.000 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Lantadilla, 14 de febrero de 1991. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

891

LANTADILLA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, relativas a la

—Tasa por la licencia municipal para el transporte público en automóviles de turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lantadilla, 14 de febrero de 1991. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

891

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Magaz de Pisuerga, 14 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

910

MAZARIEGOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 15 de diciembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito núm. 1/90, que se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería y mediante transferencias, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal.

Anterior: 3.436.268 pesetas; Aumentos: 626.077 pesetas; Total: 4.062.345 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y servicios.

Anterior: 4.777.392 pesetas; Aumentos: 327.843 pesetas; Total: 5.105.235 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 7.857.046 pesetas; Aumentos: 54.620 pesetas; Total: 7.911.666 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 16.070.706 pesetas; Aumentos: 1.008.540 pesetas; Total: 17.079.246 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazariegos, 12 de febrero de 1991. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

908

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Paramo de Boedo, 18 de febrero de 1991. — El Alcalde, Angel Zurita.

916

PERALES

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1991, la alteración de calificación jurídica del inmueble sito en la localidad de Perales, con destino a casa-habitación del señor Médico, que linda con Cañada Real Leonesa, clasificada como bien de dominio público, afecto al servicio público, y habiéndose acordado asimismo la aprobación del expediente tramitado al efecto, para desafectarlo de tal carácter y convertirlo en bien patrimonial o de propios, dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Perales, 16 de febrero de 1991. — El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

893

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádanos de Ojeda, 18 de febrero de 1991. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

898

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas sobre Recogidas de Basuras correspondiente al primer semestre de 1991, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Quintana del Puente, 16 de febrero de 1991. — El Alcalde, Manuel Grijalbo.

902

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintana del Puente, 16 de febrero de 1991. — El Alcalde, Manuel Grijalbo.

902

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de esta circunscripción.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Santa Cecilia del Alcor, 12 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

913

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibañez de Ec'a, 19 de febrero de 1991. — El Alcalde, Eliecer Fresno Marcos.

912

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Clemente Urueña Domínguez, contratista de la obra de "Adaptación de Centro Social de la Tercera Edad", según adjudicación definitiva acordada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de diciembre de 1984, en la garantía definitiva de 302.998 pesetas, que tiene prestadas por la referida adjudicación.

Venta de Baños, 22 de enero de 1991. — El Alcalde, Javier Hernández García.

460

VERTAVILLO

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Vertavillo, 18 de febrero de 1991. — El Alcalde, Tomás Antón.

905

VILLALOBON

EDICTO

Por don Conrado Merino Inyesto, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de vivero de marisco, con emplazamiento en calle La Azucena (Polígono San Blas), de la localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villalobón, 31 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

601

VILLALOBON

EDICTO

Por Rótulos Palencia C. B., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de rótulos luminosos, con emplazamiento en calle El Alhelí. (Polígono de San Blas).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villalobón, 14 de febrero de 1991. — El Alcalde, P. O., (ilegible).

841

VILLAMERIEL

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villameriel, 18 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

904

VILLAUMBRALES

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaumbrales, 15 de febrero de 1991. — El Alcalde, Angel Tejerina Serrano.

894

VILLODRIGO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas sobre Recogidas de Basuras correspondiente al primer semestre de 1991, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Villodrigo, 16 de febrero de 1991. — El Alcalde, P. O., (ilegible).

902

VILLODRIGO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 de Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villodrigo, 16 de febrero de 1991. — El Alcalde, P. O., (ilegible).

902

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLAMBRAN DE CEA

EDICTO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1991, adoptó acuerdo referido a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza, el acuerdo de aprobación y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

—oOo—

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido a la imposición del tributo de Contribuciones Especiales y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente para que la misma pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referido acuerdo provisional, la propia Ordenanza y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

—oOo—

Acuerdo provisional sobre imposición del Tributo sobre Contribuciones Especiales y aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente

La Junta Vecinal en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1991, adoptó el siguiente acuerdo, que se expone al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

"Imposición del Tributo de Contribuciones Especiales y aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal correspondiente". — Se sometió al examen de la Corporación el expediente que se tramita para la imposición del tributo sobre Contribuciones Especiales y aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

A la vista de los documentos que integran el expediente, la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Acuerdo provisional de imposición del tributo de Contribuciones Especiales y aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal correspondiente y que dichos tributos se aplicarán a partir de día 1 de enero de 1991.

Villambrán de Cea, 16 de febrero de 1991. — El Presidente, Amador Alonso Gutiérrez.

890